



Río Cuarto, septiembre 09/2022

VISTO y CONSIDERANDO que mediante Resolución Decanal N° 323/2022, se designa como Ayudante de Segunda Rentado en el Departamento de Filosofía (5-56) de esta Facultad, a la Estudiante ACOSTA CALVO Sofía Egle (DNI 42.788.147), para la asignatura Historia de la Filosofía IV (Cód. 6482), ello a partir del día 01 de agosto del año 2022 y por el término de un año.

Que la Dirección de Programación Financiera de la UNRC, solicita se especifique la fecha de finalización de la designación consignada (31 de Julio de 2023).

Que asimismo, en dicha Resolución se incurrió en error involuntario, al omitir consignar un considerando mediante el cual se especifique la existencia de factibilidad presupuestaria.

Que además, por error, se omitió incorporar los Artículos 3°, 4° y 5°: referentes a prestación horaria, documentación y erogaciones, respectivamente.

Que corresponde en consecuencia salvar lo actuado al respecto en la Resolución Decanal N° 323/2022.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 323/2022, en lo referente a la finalización de la designación efectuada, quedando redactada de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“...ello a partir del día 01 de agosto del año 2022 y por el término de un año.”

DEBE DECIR:

“...ello a partir del día 01 de agosto del año 2022 y hasta el 31 de de julio del año 2023.”

ARTICULO 2°: Incorporar en la Resolución Decanal N° 323/2022, el 4to. Considerando, que quedará redactado de la siguiente manera:

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC proveniente de puntos Propios y de puntos Libres de la Facultad.



ARTICULO 3º: Incorporar en la Resolución Decanal N° 323/2022, Artículos 3º, 4º y 5º, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 039/2022
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 15 de septiembre de 2022, 11:07 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220915-632331a5aeb7b**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas